

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-00243-00

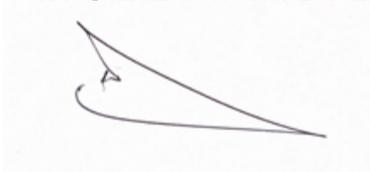
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud que hace el apoderado demandante frente a la modificación del auto de fecha 30 de marzo de 2.023, en el sentido de que los títulos judiciales que fueron ordenados para su pago a la parte demandante sean elaborados a favor de él y como quiera que se constata que al mismo le fue otorgada la facultad para recibir, por lo que se accede a dicha petición, modificando mediante este proveído los numerales quinto y séptimo del auto de fecha 30 de marzo de 2.023, los cuales quedarán así: **5)**- ORDENESE la entrega de los títulos judiciales 460010001651440 por valor de \$ 510.757,00, 460010001656099 por valor de \$ 455.326,00, 460010001671609 por valor de \$ 1.227.374,00, 460010001686079 por valor de \$ 829.397,00, 46001000169278 por valor de \$ 391.621,00, 460010001699103 por valor de \$ 557.561,00, 460010001708856 por valor de \$ 530.820,00, 460010001720984 por valor de \$ 1.071.460,00, 460010001728361 por valor de \$ 533.486,00, 460010001729173 por valor de \$ 3.469.970,00, 460010001747940 por valor de \$ 1.045.246,00, 460010001758587 por valor de \$ 414.380,00 y 460010001765575 por valor de \$ 445.133,00, al apoderado de la parte demandante WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.497.979 y **7)**- ORDENESE el fraccionamiento del título judicial numero 460010001766394 por valor de \$ 390.659,00, en los valores de \$381.223 y \$9.436.00, de los cuales el valor de \$381.223 será entregado al apoderado de la parte demandante WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.497.979 y el valor de \$9.436 será convertido a órdenes del Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga, en razón al embargo de REMANENTE.

Por lo demás, la providencia en cuestión quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**